

2. Amedrentamientos.

a) En Santiago

2.1 Coray Gálvez, Carlos Eduardo; estudiante, 21 años.

El afectado, que en el mes de abril recurrió de amparo preventivo en su favor ante reiteradas amenazas a su integridad física y libertad personal, ha seguido siendo objeto de amenazas telefónicas, que se realizan en llamadas a su hogar y en horas de la noche.

A las 03.15 horas del día 1º de mayo, una voz de hombre que pidió hablar con su madre, señaló respecto del afectado: "Sabemos donde se encuentra"; agregando que a Claudio Ríos —amigo suyo que en abril fuera detenido por la CNI— lo tenían inculcado de pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y que "Carlos Coray está involucrado en ellas". En días posteriores se han recibido llamadas telefónicas en las que nadie habla al ser levantado el auricular. Finalmente, el 22 de mayo —cerca de las 24.00 horas— se recibió un nuevo llamado, en el cual una voz de hombre señaló que se le dijera a Carlos Coray que fuera a la casa de Claudio Ríos a ver una tarjeta de saludo que éste le había enviado.

Ver informe de abril, capítulo de Amedrentamientos.

2.2 López Payacán, Héctor; estudiante, 18 años.

Detenido el día primero de mayo por efectivos de Carabineros y luego entregado a civiles que lo llevaron a un recinto secreto, donde fue interrogado y golpeado. El día 3 de mayo concurrieron civiles a su domicilio aparentemente con intención de detenerlo. Los civiles se movilizaban en un vehículo de similares características a la de los sujetos que lo llevaron a un recinto secreto.

Ver en capítulo de Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas: "Arrestos con ocasión del Día del Trabajador".

2.3 De Buen López, Mario; ingeniero.

2.4 De Buen Nieto, Andrea María; estudiante universitaria.

2.5 De Buen Nieto, Pablo; periodista, redactor de revista Cauce.

2.6 De Buen Nieto, Paula Maricel; estudiante universitaria.

2.7 Nieto Laporta, Marta Luz; dueña de casa.

Mario De Buen López interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su grupo familiar (3 hijos y su cónyuge), donde expone que el 2 de mayo alrededor de las 10.30 horas, su domicilio (ubicado en Salvador Izquierdo 1780, La Reina), fue allanado por un grupo de sujetos de civil, premunidos de armas de fuego que vestían de azul y portaban brazaletes. Se movilizaban en dos vehículos, uno de ellos con la patente EJ-7800. Al domicilio —que se encontraba sin moradores—, ingresaron violentando la puerta; dejando un gran desorden y los enseres botados; además forzaron dos accesos al entretecho de la vivienda.

Una empleada doméstica de una casa vecina fue requerida por los individuos, quienes dijeron ser de la Central Nacional de Informaciones. Le mostraron varios objetos que habrían encontrado en el interior de la vivienda y le hicieron firmar una declaración donde se mencionaban estas especies. Posteriormente, los civiles le manifestaron en tono grosero: "tenemos detenida a una hija y vamos a detener al hijo, y a los viejos también les va a tocar".

Una vez que los civiles se retiraron, los vecinos dieron aviso a Carabineros de la 16a. Comisaría, donde prestó declaración la empleada antes indicada. Carabineros concurrieron al domicilio allanado y tras revisarlo procedieron a cerrarlo, colocándole un letrero que decía "clausurado".

El grupo familiar (que se encontraba por el fin de semana fuera de Santiago), alertados de la situación, llegaron a la capital en la madrugada del

que le mostraban una credencial que no alcanzó a leer; luego le preguntaron por "Rolando", si éste era dirigente sindical y que actividades desarrollaba. Al percatarse que le preguntaban por su hermano Ronaldo, respondió que efectivamente éste vivía en ese lugar, pero que ignoraba sus actividades. Los civiles —que mostraron un trato amable— no insistieron y se marcharon del lugar.

Ese mismo día 4 de mayo, 3 civiles movilizados en un auto particular, se apersonaron a la casa del dirigente sindical, José Ortiz (presidente de la organización de los obreros metalúrgicos, CONSTRAMET), y como no había nadie en la casa, le preguntaron a una vecina del lugar sobre las actividades del afectado.

Por último, el 5 de mayo, Miguel González, fue retenido por funcionarios de Investigaciones en el Paso "Los Libertadores", cuando procedía a salir del país, en un microbús con destino a Brasil. Los funcionarios le indicaron que tenían órdenes de detención pendientes sobre su persona. Sin embargo, no fue detenido y lo devolvieron a Santiago.

2.13 Landeros González, Filamur Segundo; estudiante universitario, 28 años.

A partir del día 4 de mayo comenzó a ser objeto de amenazas que afectan su integridad física y libertad personal. Ver en la primera parte del informe "Amedrentamientos a personas que expusieron la situación chilena a Su Santidad Juan Pablo II".

2.14 Contreras, Eduardo; secretario ejecutivo de la Vicaría de Pastoral Juvenil.

2.15 Contreras Marín, Cristián; estudiante, 12 años.

2.16 Contreras Marín, Eduardo; estudiante, 20 años.

2.17 Contreras Marín, Juan Carlos; estudiante, 18 años.

2.18 Contreras Marín, Mónica Lorena; estudiante, 16 años.

2.19 Marín Torres, Mónica Patricia.

Esta familia ha sufrido constantes amedrentamientos por parte de civiles desconocidos, después de que el matrimonio, conformado por Eduardo Contreras y Mónica Marín, hablaran con S.S. Juan Pablo II en el acto realizado en el Estadio Nacional en Santiago.

Ver informe especial "Amedrentamientos a personas que expusieron la situación chilena a Su Santidad Juan Pablo II".

2.20 Orrego Sáez, Leopoldo Francisco; chofer, 28 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, expone que el 5 de mayo en horas de la

mañana y en momentos que transitaba por Alameda, entre las calles Teatinos y Amunátegui, constató que era objeto de seguimiento por parte de un sujeto de civil, quien le siguió por un par de cuadras, luego el seguimiento fue ejercido por otro sujeto de civil y esto se repitió con otros dos civiles. Cada uno de ellos lo hacía por un par de cuadras, y el último de ellos, cesó en su cometido en calle Compañía con Bandera.

Dicho seguimiento, realizado por diversos sujetos, se hizo de manera ostensible.

El amparado hace presente que a fines del mes recién pasado fue detenido junto a otras dos personas por agentes de la Policía de Investigaciones, que lo trasladaron al Cuartel Central de esa institución, donde fue interrogado y torturado. Al ser dejado en libertad le advirtieron que no realizara ninguna denuncia, pues si lo hacía "le costaría caro".

2.21 Recabarren Garrido, Carlos Rodrigo; estudiante, 20 años.

El 5 de mayo notó vigilancia de personas desconocidas sobre su domicilio, de la población El Carmen, comuna de Conchalí. Anteriormente, la dirección del colegio lo suspendió de clases por una semana y la directora le comunicó que lo había denunciado a Carabineros. La dirección del colegio lo acusa de haber participado en un mitin y haber lanzado panfletos con leyendas contrarias a la política educacional del gobierno.

2.22 Valencia Reyes, Rita Rosa; estudiante, 24 años.

La afectada, que se encuentra en libertad bajo fianza desde septiembre de 1986 en proceso seguido en Fiscalía Militar por infracción a la Ley de Control de Armas; denunció que desde el 5 de mayo ha recibido llamados telefónicos anónimos, en donde se le amenaza. En una oportunidad, una voz de mujer le dijo: "Rita comunista, atea", y luego se escuchaban quejidos. En otra oportunidad, atendió su madre y una voz de mujer le manifestó "dígame a Rita que le damos un mes para que se vaya de Chile", luego de lo cual se cortó la comunicación. Finalmente, en una llamada que atendió ella personalmente, una voz le dijo: "Rita, muerte".

La afectada firma cada 15 días en el tribunal correspondiente a causa del proceso que se le sigue.

2.23 Droguett, Hada; cuidadora recinto deportivo.

Civiles que secuestran a Marco Delgado, el 6 de mayo, preguntaron por su paradero. (Ver capítulo Secuestros: Delgado Soto, Marco Antonio).

domingo 3 de mayo, a la casa de un familiar. Luego, doña Marta Nieto se apersonó a su domicilio y al llegar frente a él, se le acercó una pareja de carabineros que la obligaron a identificarse; luego se sumó a los policías un radiopatrullas y un mayor de Carabineros. Este último ingresó, junto a la amparada, al domicilio para constatar el estado en que se encontraba.

En el transcurso de ese día, don Mario De Buen López concurrió en dos oportunidades a la 16a. Comisaría; y en la última oportunidad firmó una declaración en la que se dice que el trato de parte de los carabineros fue bueno y que éstos no habían causado destrozos en la vivienda. Posteriormente, el subteniente Aguirre, le mostró una lista con las especies que los civiles sustrajeron de su domicilio, en la que se menciona una cartuchera de pistola; un yatagán; diapositivas; panfletos; un video; entradas al Parque O'Higgins y fotografías familiares. El policía nada dijo acerca de cómo había obtenido esa lista.

En la noche de ese día 3 de mayo, carabineros concurrieron al domicilio de los amparados, con el objeto que la señora Marta Nieto firmara una declaración en términos parecidos a la firmada por su cónyuge en la Comisaría, con la diferencia que esta vez se omitía a la CNI como el organismo que practicó el allanamiento. También los policías le entregaron una citación para comparecer al 11º Juzgado del Crimen de Santiago.

En el recurso de amparo se hace presente que el día primero de mayo, el joven Franyo Zapatta Nicolis, pololo de la amparada Andrea De Buen Nieto, fue detenido por efectivos de Carabineros siendo trasladado a la Penitenciaría de Santiago (ver en el capítulo de Arrestos el caso de Cortez Ahumada y otros).

La Central Nacional de Informaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago, que la amparada Andrea De Buen Nieto, tiene orden de arresto, emanada de la Primera Fiscalía Militar de Santiago; y que con respecto a los otros amparados, no existe resolución que los afecte. Y la misma CNI, informa en un oficio posterior, ser el organismo que practicó el allanamiento denunciado. Por otra parte, el Registro Nacional de Vehículos Motorizados informó que la patente indicada en el amparo corresponde a un vehículo registrado por la Central Nacional de Informaciones.

2.8 Rivas Castillo, Rodolfo Antonio; obrero, 32 años.

El afectado, que participa en una "olla común" en su sector poblacional, ubicado en la comuna San Ramón, denunció que el 11 de abril pasado 4 sujetos ingresaron prepotentemente a la casa donde funciona la olla común, señalando "esta es

la olla de los comunistas" y dando un golpe de pie a la olla, la botaron. El afectado les increpó su actitud, a lo cual los civiles le respondieron "después vamos a conversar". Los sujetos portaban armas y se movilizaban en un auto rojo.

El 2 de mayo cerca de las 10.00 horas, llegaron a su domicilio 3 sujetos; abrieron con una llave la puerta del antejardín, y preguntaron a su cónyuge por "Rodolfo Rivas". Ella les respondió que no estaba presente y los sujetos le dieron golpes de pie en las piernas y bofetadas. Posteriormente registraron la pieza del matrimonio y sacaron unos lentes ópticos y un libro sobre Salvador Allende. Después salieron del inmueble y se quedaron en un auto rojo que se encontraba estacionado frente a la casa.

Cuando el afectado llegó a su hogar, aún los civiles se encontraban frente al domicilio, pero no intentaron ingresar a él nuevamente.

2.9 León Jara, Paulo Héctor; técnico eléctrico, 41 años.

Paulo León Jara expone en declaración jurada, que el 3 de mayo a las 17.30 horas, su domicilio —Montt Varas 1382— quedó sin moradores, y con todos sus accesos totalmente cerrados. Ese mismo día, cerca de las 20.30 horas, su hijo Héctor Paulo fue el primero en llegar a la vivienda, constatando que la casa había sido registrada en su interior, especialmente un estante adosado a la muralla en el que mantiene libros y documentos (literatura, técnicos, apuntes de cursos de teología, sindical, derechos humanos, de trabajo como catequista y carpetas de su trabajo de dirigente poblacional). Dentro de uno de los libros había dejado la suma de \$ 20.000 en efectivo, el que fue sustraído por los desconocidos. Sin embargo, no se llevaron otros objetos de valor, como el televisor, un radiocasette, dos relojes pulseras y otro poco de dinero que estaba prácticamente a la vista; también había ropa en buen estado.

El afectado agrega que a juzgar por los hechos, lo que se hizo fue revisar con cuidado los libros y demás documentación personal suya.

2.10 González Muñoz, Miguel; consejero CONSTRAMET, 28 años.

2.11 Núñez Moreno, Ronaldo; dirigente sindical (CONSTRAMET), 35 años.

2.12 Ortiz Arcos, José Luis; presidente de CONSTRAMET, 35 años.

El 4 de mayo concurrieron al domicilio del consejero de CONSTRAMET, Ronaldo Núñez, 3 civiles movilizados en un vehículo particular. Dos de los sujetos golpearon fuertemente la puerta, siendo atendidos por una hermana del dirigente. Los civiles primero le preguntaron por un tal "Juan" a la vez

- 2.24 López Barraza, Héctor Hugo; chofer.**
2.25 Soto Soto, Guillermina del Carmen; labores de casa.
2.26 López Soto, Carmen Gloria.
2.27 López Soto, Héctor Rodrigo.

Todos ellos fueron amenazados en secuestro de Marco Delgado Soto, sufrido el 6 de mayo. (Ver relato en capítulo Secuestros: Delgado Soto, Marco Antonio).

- 2.28 Ureta Arancibia, Juan Carlos.**
2.29 Ureta Arancibia, Luis Antonio.
2.30 Ureta Arancibia, Yasna Margarita.
2.31 Ureta Avila, Juan Carlos.

El 7 de mayo, la madre de los jóvenes Ureta Arancibia, y cónyuge de Juan Ureta Avila, fue secuestrada por desconocidos y se le amenazó con su grupo familiar.

Ver en capítulo de Privación de Libertad, el secuestro de Julia Margarita Arancibia Carrera.

- 2.32 López Reyes, Eduardo Hernán; secretario, 21 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, expone que el viernes 8 de mayo, alrededor de las 10.00 horas, concurrieron a su domicilio (ubicado en la población La Bandera, comuna San Ramón), 3 sujetos de civil que ante uno de sus hermanos se identificaron como "policías" y exhibieron una placa de la Policía de Investigaciones. Sin mostrar orden alguna, inquirieron sobre su paradero, manifestando que querían ubicarlo, pues, él tenía "información valiosa que proporcionarles". Luego de ser informados que el amparado no se encontraba presente y que volvería cerca de las 19.00 horas, los civiles se marcharon indicando que volverían a la hora señalada.

Efectivamente, a las 19.00 horas, los 3 civiles volvieron al domicilio del amparado. Devolvieron una fotografía de éste, que en la mañana se habían llevado "para conocerlo". Luego se identificaron verbalmente como "carabineros" y dos de ellos mostraron placas de identificación de esa institución, una de las cuales tenía el N° 5241. Tras una espera de dos horas, los civiles se marcharon señalando que volverían.

El amparado hace presente, que con anterioridad, los días 4 y 5 de mayo, civiles preguntaron a unos vecinos sobre su persona.

El 8 de mayo su madre concurrió a la Comisaría de Carabineros de la población La Bandera, donde le informaron que allí no había orden alguna contra su hijo; en igual sentido le informaron en la 10a. Comisaría.

Carabineros, Investigaciones, la Central Nacional de Informaciones, informaron a la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda que no existe

orden de detención y que personal de esos servicios no ha participado de los hechos denunciados.

Por su parte, Carabineros informó a la Corte que la Placa 5241 existe, pero que se encuentra en el Almacén de Vestuario y Equipos, sin uso.

El tribunal declaró sin lugar el recurso de amparo y remitió los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente, con el fin que se investigue el uso doloso de la placa antes señalada.

- 2.33 Oñate Salinas, Lorena; 10 años de edad.**
2.34 Salinas Vargas, Albina; 29 años.
2.35 Salinas Vargas, Marinka; 25 años.
2.36 Salinas Vargas, Roberto.
2.37 Vargas Meléndez, Lavinia del Carmen; dueña de casa, 55 años.

La señora Lavinia Vargas Meléndez, miembro de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, expone en una declaración jurada que el 12 de mayo, cerca de las 20.30 horas, luego de salir de la Vicaría de la Solidaridad, junto a sus hijas y a una nieta —ya individualizadas—, fueron seguidas por calle Bandera por una mujer joven que vestía deportivamente; dejando de hacerlo en la intersección de las calles Bandera y Compañía. Sin embargo, desde ese punto, por calle Bandera hasta Huérfanos, fueron seguidas por un sujeto joven. Ambos seguimientos se realizaron de manera manifiesta y a una corta distancia.

Posteriormente las afectadas ingresaron a un establecimiento de juegos electrónicos, ubicados en el Paseo Ahumada, entre Huérfanos y Compañía. Mientras se encontraban en su interior, un sujeto que estaba acompañado de otro civil, llamó mediante señas a la menor Marinka, quien se negó a acercarse, ante lo cual el sujeto movió su dedo en señal de que la castigaría. Por otra parte, los sujetos permanecieron siempre cerca de las afectadas, siguiéndolas cuando las menores jugaban en las distintas esquinas. Alrededor de las 22.00 horas dejaron el establecimiento y una vez más fueron seguidas por espacio de una cuadra, por un sujeto distinto a los anteriores.

El 13 de mayo, su hijo Roberto Salinas Vargas fue interceptado por 3 sujetos de civil, en momentos que transitaba por Avda. Providencia; uno de ellos le mostró rápidamente una especie de credencial. Los civiles le pidieron su cédula de identidad y unas recetas médicas que portaba; en medio de groserías le preguntaron el motivo por el cual se encontraba en ese lugar y que por qué tomaba tantos remedios. Luego que le devolvieron su carnet y las recetas, le ordenaron que se fuera.

El cónyuge de la afectada, Alfredo Ernesto Salinas Vásquez, se encuentra en la calidad de detenido-desaparecido desde el 3 de noviembre de 1975.

2.38 Cañoles Rodríguez, Lorena Lourdes; estudiante.

2.39 Cañoles Sandoval, Carlos Alfonso; empleado, 36 años.

Carlos Cañoles Sandoval, domiciliado en Villa El Cofre, Peñalolén, interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su hija Lorena Cañoles, en el cual expone que el 12 de mayo, alrededor de las 8 horas, concurrieron al domicilio de su hermana Pilar Cañoles, ubicado también en la comuna de Peñalolén, dos civiles que se movilizaban en un automóvil rojo, sin patente, con franja lateral negra.

Los sujetos se identificaron verbalmente como pertenecientes a la Policía de Investigaciones y mostraron fugazmente una especie de credencial. Inmediatamente preguntaron si el amparado vivía allí; también preguntaron por Lorena Cañoles, por una persona llamada René Amigo, y por un vecino de nombre Mario Muñoz. Su hermana inquirió a la vez los motivos por qué se les buscaba, a lo que los sujetos respondieron: "Todos los nombrados están metidos en el atentado a Pinochet", agregando que era "información de gente de la población". Luego que los sujetos tomaron conocimiento del domicilio de los amparados, se retiraron del lugar, pero no concurrieron a buscar a los afectados.

En horas de la tarde de ese mismo día, cerca de las 18.30 horas, otros dos civiles se apersonaron nuevamente a la casa de su hermana Pilar Cañoles. Esta vez se movilizaban en un furgón utilitario beige, patente ES-5184. Fueron atendidos por el cónyuge de su hermana, a quien le dijeron verbalmente que eran de Investigaciones y que querían hablar con su vecino "Mario". Posteriormente los civiles se dirigieron a la casa de los amparados, donde fueron atendidos por la cónyuge del afectado, a quien le pidieron su cédula de identidad y la libreta de familia y le dijeron que a su cónyuge lo irían a buscar a su lugar de trabajo, agregando que después "él" le explicaría por qué lo buscaban.

La señora Pilar Cañoles dio cuenta de los hechos a carabineros de la Tenencia San Luis de Macul, los que hicieron averiguaciones sobre la patente del furgón, informando que no correspondía a Carabineros ni a Investigaciones; por último, hicieron el encargo del furgón y se disculparon por no poder poner un carabinero de punto fijo en el domicilio de los amparados, pero dispusieron una ronda durante la noche. Así y todo, el furgón utilitario con sujetos de civil en su interior, permaneció durante toda la noche estacionado frente al domicilio.

El 14 de mayo, apareció en el domicilio de Carlos Cañoles, un perro muerto de un balazo. El 17 de mayo, en el cerco que rodea el domicilio, desconocidos dejaron un conejo degollado.

Finalmente, el amparado hace presente que su

domicilio se encuentra ubicado en la capilla Don Bosco del Decanato de Macul, cuyo párroco es el sacerdote Bernardo Venegas, y de la cual es su cuidador.

El registro civil informó al tribunal que la patente corresponde a un furgón Citroën y es de un particular.

2.40 Catricura Lizama, Cristián Domingo; estudiante, 16 años.

2.41 Catricura Lizama, Rodrigo Antonio; estudiante, 15 años.

La madre de los dos menores, recurrió de amparo preventivo en favor de sus hijos, donde expone que el 13 de mayo, alrededor de las 8.00 horas, Cristián Catricura se dirigía a su colegio —Liceo N° 5—, siendo interceptado por sujetos de civil que se movilizaban en un vehículo plomo. Uno de estos civiles le dijo: "No te metai más en huevás porque te vamos a pegar unos tajos y a tirarte lejos; no te metai más en la Iglesia porque todos esos huevones son unos comunistas; cuida los pasos que das porque te vamos a seguir siempre". Luego los sujetos se retiraron velozmente.

Al día siguiente, 14 de mayo, cuando se encontraba cerca de su colegio, dos sujetos de civil descendieron de un vehículo beige, quedando en éste otros dos civiles. Uno de ellos —que portaba un arma— le ordenó a Cristián Catricura que se colocara contra una pared y lo registró. Sin dar ninguna explicación, los civiles se marcharon.

En cuanto al estudiante Rodrigo Catricura, en el amparo se denuncia que el día 13 de mayo, alrededor de las 13.50 horas, en momentos que llegaba al Liceo Barros Borgoño, se percató que era seguido por sujetos de civil; en un momento los perdió de vista, pero al llegar al colegio, se dio cuenta que los sujetos lo estaban esperando, por lo que optó por devolverse a su casa. En días posteriores, se ha repetido la vigilancia sobre su persona de parte de civiles que merodean cerca del establecimiento educacional,

Por otra parte, en horas de la noche de ese día 13 de mayo, en momentos que los dos hermanos regresaban a su hogar tras haber asistido a una reunión de la Pastoral Juvenil, fueron seguidos por otro sujeto de civil.

En el amparo, se hace presente que los dos hermanos participan en actividades de la Iglesia Católica en la Pastoral Juvenil. Además, Cristián es dirigente de la Federación de Estudiantes Secundarios (FESES).

2.42 Taller Puelche.

El Taller Puelche, organización de asesoría a organizaciones campesinas, se instaló el mes de enero de este año, en calle Enrique Concha 302.

Su anterior domicilio fue incendiado intencionalmente por desconocidos. Sus integrantes denunciaron que desde unos 3 meses se inició una serie de llamados telefónicos en los que sólo se escuchan ruidos extraños. Estas llamadas se han intensificado desde los primeros días de mayo, recibándose unas 15 de ellas diariamente. El 13 de mayo, en una de las llamadas una voz desconocida señaló "11 de septiembre" y luego se escuchó un ruido amenazante (como el filo de un cuchillo).

Varias personas que participan del taller han sido objeto de otros amedrentamientos.

2.43 Lagos Higuera, María Victoria; dirigente poblacional.

El 17 de mayo su cónyuge fue secuestrado por civiles desconocidos, quienes lo interrogaron acerca de ella. Ver en capítulo de Privación de Libertad, el secuestro de su cónyuge, José Elidorio Cuevas Pineda.

2.44 Fuentes López, Héctor Orlando; estudiante universitario, 19 años.

Héctor Fuentes Herrera interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de su hijo —ya individualizado— donde expone que el 20 de mayo, alrededor de las 12.00 horas, llegaron al domicilio del amparado (calle Víctor Domingo Silva 3084, Macul) en el cual vive junto a su hermana Tita Fuentes López, y otras dos personas, Carmen Maruri Gutiérrez y Ana María Campos Deramond, ambas profesoras; 3 sujetos de civil que se identificaron verbalmente como de "Investigaciones" y que mostraron rápidamente una especie de credencial.

En esos momentos, sólo las dos profesoras se encontraban en la vivienda, y a ellas les preguntaron sobre quienes vivían en la casa. Cuando se les nombró a Héctor Fuentes —único varón que vive allí— los sujetos pidieron su descripción física detallada; agregando que ellos buscaban a un joven alto, flaco, y que según informaciones que ellos tenían, lo habían visto entrar en ese domicilio. El afectado es delgado y mide 1,83 m.

Posteriormente los civiles efectuaron un minucioso registro en la pieza del joven. Tomaron fotografías que encontraron y las llevaron a un vehículo que se encontraba estacionado frente al domicilio. Luego inquirieron acerca de la hora de llegada del amparado, explicándosele que podía ser alrededor de las 14.00 horas, salvo que fuese a la ciudad costera de Llo-Lleo, a la casa de sus padres, lo que de costumbre hace los fines de semana. En el amparo se hace presente que efectivamente ese día, en horas de la tarde, el joven llegó a la ciudad de Llo-Lleo. Y que antes que él llegara, se recibió un llamado telefónico de la capital, en que una

mujer que dijo ser una compañera de una amiga del joven, preguntó por él, contestándosele que no había llegado y le dieron el número de teléfono de su domicilio de Santiago. Sin embargo, ninguna mujer llamó a este último lugar.

Por otra parte, la joven Tita Fuentes López llegó a su casa acompañada de un compañero de estudios, Leonel Fuentealba Arce, que también es delgado y alto. Inmediatamente los civiles lo observaron detenidamente, haciéndole levantarse el pelo que le cubría la frente, y contrastando sus características con un retrato que portaban en un cuaderno; además, lo interrogaron y pretendieron que se reconociese como "comunista". El retrato que portaban en el cuaderno, correspondía a la cara de un hombre joven, de rostro delgado, que en absoluto correspondía a la fisonomía del amparado, cuestión que Tita Fuentes les hizo presente, mostrando una fotografía de su hermano que ella portaba para demostrar su afirmación. A pesar que los sujetos cerraron el cuaderno rápidamente, la joven alcanzó a leer en la cubierta del cuaderno "Rolando Barrera Lizana".

Antes de que llegara la joven acompañada de su compañero de estudios, lo había hecho el pololo de la profesora Carmen Ximena Maruri, a quien le pidieron todos sus datos personales y se le dijo que no podía abandonar la casa. Incluso cuando la joven Carmen Maruri quiso ir a comprar parafina, tuvo que hacerlo acompañada de uno de los civiles.

En otro momento, Tita Fuentes y Leonel Fuentealba, fueron obligados a ponerse de pie frente a la ventana, para que desde fuera fuesen observados por un sujeto joven que tenía su rostro cubierto con una bufanda —no era muy alto, de pelo crespo—, quien los miró exhaustivamente. Finalmente, ese joven hizo gestos y ademanes que indicaban que no eran ellos.

Los civiles interrogaron a todas las personas que habían en la casa sobre diferentes puntos; incluso pidieron antecedentes de sus padres. Y antes de retirarse, lo que ocurrió cerca de las 24.00 horas (estuvieron cerca de 12 horas en la casa), insistieron en que los jóvenes Leonel Fuentealba y Tita Fuentes, reconocieran ser "comunistas". También los sujetos dijeron que les interesaba conocer a Héctor Fuentes López, pero que aparentemente no sería la "persona buscada", y que para descartarlo, el joven tendría que estar el lunes 25 de mayo, a las 09.00 horas en su casa, y que en el caso que no estuviese en esa oportunidad, iban a dar "órdenes de búsqueda del joven" y que "ellos" pasarían a ser cómplices de él. Luego se retiraron llevándose las fotografías, una agenda de la profesora Ana María Campos, y recordando que el lunes señalado el joven debería estar solo, sin abogados ni fotógrafos.

En el recurso de amparo se hace presente que

los civiles —que dijeron ser de Investigaciones—, hicieron cerca de 4 llamados telefónicos a lo que denominaban “cuartel central”, al que informaban que no estaba el joven “Héctor”. Sin embargo, en ningún momento intimaron orden alguna que los autorizara para actuar de la forma descrita.

Policía de Investigaciones, Carabineros y la Central Nacional de Informaciones, informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago que no existe orden que afecte al amparado, ni haber participado de los hechos denunciados. El amparo fue rechazado por el tribunal.

2.45 De la Costa Escobar, Elba.

2.46 Prieto de la Costa, Teresa.

2.47 Prieto Salinas, Jorge Isaac; fotógrafo, 67 años.

Jorge Prieto recurrió de amparo preventivo en su favor, en el de su cónyuge y su hija —ya individualizadas—, donde expone que el 23 de mayo, alrededor de la una de la madrugada, llegaron a su domicilio (calle Topocalma 1338, La Palmilla) 3 civiles que golpearon la puerta, haciéndose pasar por un vecino para que se les abriera. Preguntaron con insultos, por Raúl Fernando Prieto de la Costa, y por Abraham Silva Mella, hijo y yerno del amparado respectivamente, los que se encuentran fuera de Chile. Tras hacer la pregunta, le dieron un empujón a Jorge Prieto y se introdujeron por la fuerza a la vivienda.

Una vez en su interior, obligaron al afectado a abrir una pieza que se encontraba con candado, revisársola minuciosamente, encontrando un libro sobre ciencias políticas perteneciente a su hijo, entonces lo tomaron del pecho y le dijeron “así es que soi comunista”, agregando groserías; posteriormente uno de los civiles le puso una pistola en la sien y le amenazó de muerte.

Antes de abandonar la casa, los individuos abrieron la puerta de la pieza en donde dormía su hija Teresa Prieto, amenazando a toda la familia con volver y violar a la joven.

En el amparo se hace presente que con anterioridad, civiles que tampoco se han identificado, concurrieron a su domicilio dos veces en el mes de marzo y dos veces en el mes de abril del presente año. En todas estas oportunidades han preguntado por su hijo y por su yerno que se encuentran fuera del país.

Carabineros e Investigaciones informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago que no existe orden que afecte a los amparados, ni haber participado de los hechos denunciados. La Central Nacional de Informaciones también informó que no había orden alguna que afectara a los amparados, pero nada dijo acerca de haber participado de los hechos descritos. El recurso de amparo fue rechazado por el tribunal.

2.48 Aedo Aedo, Olga Angélica; auxiliar, 46 años.

2.49 Muñoz Aedo, Elizabeth.

2.50 Muñoz Aedo, Marta.

La señora Olga Aedo interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de sus hijas menores de edad, en el cual expone que el 24 de mayo, alrededor de las 18.00 horas, salió de su hogar con su hija Elizabeth con el fin de comprar parafina; en el trayecto se percató que frente a su domicilio se encontraba estacionado un furgón utilitario color crema, con 3 sujetos de civil en su interior. El vehículo la siguió de cerca por espacio de 2 cuadras. Después de comprar parafina en el Servicentro volvió a su hogar, siempre seguida por el furgón. En un momento el vehículo se acercó aún más, y uno de los sujetos le dijo en tono amenazante “te llevo” y agregando enseguida “por ahora no, pero la próxima sí”. Llegó a su casa seguida por el mencionado furgón, cuyos ocupantes lo estacionaron frente a su domicilio hasta aproximadamente las 22.00 horas.

Al día siguiente, 25 de mayo, salió de su domicilio cerca de las 6.50 horas, encontrando frente a la puerta un sobre tipo aéreo, en cuyo anverso aparecía manuscrito con letra imprenta “Sra. Angélica”, sin ninguna otra anotación, estampilla o matasello. En su interior encontró un papel con un mensaje manuscrito en letra imprenta que decía: “Angélica sabemos donde trabajas, la hora de salida y llegada de todos los días y de todos; ¡cuídate! Advertencia: la próxima será otra cosa tu sabes el por qué. MIR”. A continuación hay dibujado un ataúd con una cruz.

Olga Aedo hace presente en el recurso de amparo que actualmente trabaja como auxiliar del casino del colegio Saint George’s College de la Congregación de la Santa Cruz y que vive sola con sus 2 hijas. Agrega que no se explica el motivo de este tipo de amenazas, pero que está en conocimiento que varias personas han recibido cartas amenazas con una escritura muy similar a la de la carta que le fue enviada, firmadas con diferentes siglas, entre ellas F.N.C. (Frente Nacional de Combate).

2.51 Muñoz Silva, Raúl José; cesante.

2.52 Muñoz Vargas, Claudio.

2.53 Muñoz Vargas, Estefanía.

2.54 Muñoz Vargas, Lilian.

2.55 Muñoz Vargas, Pablo.

2.56 Vargas Flores, Edith Lilian.

Raúl Muñoz Silva interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su grupo familiar compuesto por su cónyuge y 4 hijos, en el cual expone que el día 27 de mayo, alrededor de las 4 horas, desconocidos ingresaron a su domicilio (Villa San Francisco, La Pintana), por una de las

ventanas de la casa; llevándose únicamente documentos personales suyos y de su esposa, un radiocassette, 3 kilos de leche y una prenda de vestir. Posteriormente, ese mismo día, cerca de las 10.30 horas, su cónyuge fue seguida por sujetos que se movilizaban en un auto nuevo, vidrios oscuros, y que se mantuvo pegado a su espalda a muy baja velocidad hasta un paradero de buses (unas dos cuadras).

Raúl Muñoz fue detenido en mayo de 1985 y luego sometido a proceso en los Tribunales de Justicia, encontrándose en la actualidad en libertad bajo fianza. Durante los primeros días que se encontraba preso, su familia fue objeto de amedrentamientos.

2.57 Soto Soto, José Ramiro; ascensorista, 45 años.

En declaración jurada señala que es presidente del Sindicato de Trabajadores de Edificios del Area Metropolitana desde hace unos 4 años. Hace un año atrás, luego de una reunión gremial, el delegado del edificio "Portal Fernández Concha", Manuel Muñoz, le confidenció que "él podía sacar a pasear a determinadas personas", en tono burlesco y amenazante y que ello lo podía hacer porque tenía amigos de la Central Nacional de Informaciones. En mayo de 1987, este delegado renunció a su cargo. Antes que renunciara, la directiva del sindicato le envió un comunicado representándole que había desobedecido los estatutos y los acuerdos celebrados por Acta.

Después de un tiempo, el día 28 de mayo, Manuel Muñoz concurrió hasta el lugar de trabajo de José Soto y le dijo que lo que había hecho estaba muy mal y que reclamaría a la Inspección del Trabajo, para luego agregar que la amistad que tenían se acababa y que lo que había hecho le iba a pesar.

Posteriormente, el 3 de junio alrededor de las 14.45 horas, encontrándose en el ascensor en el primer piso del edificio de calle Bandera 236, fue fotografiado por un sujeto de civil, de barba, mal agestado.

Anteriormente, el día 22 de mayo, desconocidos lanzaron una piedra a su domicilio rompiendo un vidrio de una ventana.

2.58 Labraña Ormeño, Erika María del R.; dueña de casa.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, expone que el 29 de mayo en compañía de otras 37 personas, en su mayoría mujeres, partió en un bus con destino a la localidad de Camiña, ubicada en la Primera Región, con el fin de visitar a la ex senadora Julieta Campusano, quien se encuentra relegada en esa localidad por disposición

del gobierno, tras haber retornado al país no obstante tener prohibición de ingresar al territorio nacional. El viaje sufrió una serie de alteraciones debido a que funcionarios de Carabineros lo controlaron sistemáticamente, pidiendo la nómina de los pasajeros, los datos personales de cada uno de ellos, e incluso allanando el bus y a cada uno de los pasajeros en medio de la pampa. Cuando se dirigen desde la ciudad de Iquique a la localidad mencionada, fueron seguidas por un jeep conducido por civiles.

Mientras la amparada viajaba, en su domicilio de la capital, comenzaron a recibirse llamados telefónicos en los cuales se le amenazó de diversas maneras. El 30 de mayo, alrededor de las 5 horas, uno de sus hijos contestó una llamada telefónica, en la cual una voz de hombre le dijo "le va a costar caro el viaje a tu mamá a Camiña, será relegada a Pisagua". El 31 de mayo, cerca de las 3 horas, nuevamente una voz de hombre amenazó por teléfono, expresando que ella había sido detenida y que se "iba a quedar junto a Julieta Campusano en Camiña".

Una vez que la afectada regresó del norte, las llamadas telefónicas siguieron. A la empleada de la casa le dijeron: "Dile a tu patrona que mire bien el amanecer mientras puede, esta es una advertencia, no es broma". Posteriormente, en otras llamadas han amenazado a su padre y a su hijo: "Cuida bien a tu viejo"; "sabemos donde estudia tu hijo y esto le va a pesar a él".

2.59 Vega Martínez, Valentín; presidente Confederación Nacional Gráfica.

2.60 Martínez Molina, Arturo Amador; secretario general del Comando Nacional de Trabajadores.

2.61 Molina Castillo, Luis; secretario general de la Confederación Gráfica.

En el secuestro de que fue objeto José Espinoza Zurita el 30 de mayo, por civiles, fue interrogado sobre los mencionados dirigentes. (Ver relato en capítulo Secuestros: Espinoza Zurita, José).

b) En Provincias

Viña del Mar

1. Torres, María Isabel; vicepresidenta provincial, Colegio de Profesores.

Por tercera vez en el presente año ha sido víctima de agresiones en contra de su persona y sus bienes, la dirigente provincial del Colegio de Profesores, María Isabel Torres.

El día 21 de mayo desconocidos lanzaron pie-

dras contra su casa habitación, resultando varios vidrios quebrados. El atentado se registró después de su intervención en un programa radial donde agradeció públicamente las demostraciones de adhesión y apoyo que recibió mientras permaneció internada en el Hospital Gustavo Fricke, luego de la agresión que fuera objeto a plena luz del día a mediados del mes de abril del presente año.

Los hechos fueron expuestos a través de un recurso de protección, que se presentó en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, el que fue rechazado por no estar individualizada la persona que causó el daño.

Talca

2. Blamey Alegría, Alejandro; secretario general Centro de Alumnos Ingeniería Forestal U. Talca.

El día 28 de mayo, en circunstancias que se encontraba participando junto a otros estudiantes en una manifestación callejera, fue interceptado por dos civiles en la vía pública, quienes lo cercaron y le dieron a conocer que lo tenían ubicado. Le manifestaron que conocían sus actividades y le advirtieron que "se fuera con cuidado", pues estaban pendientes de sus movimientos. Estas amenazas fueron acompañadas de golpes en sus extremidades.

Temuco

3. Tenorio Aguilera, Verónica Luz; profesora.

Con fecha 11 de mayo la hija del detenido-desaparecido Einar Enrique Tenorio Fuentes, recurrió de amparo ante la Corte de Apelaciones de Temuco, solicitando protección a su libertad y seguridad personal en atención a los siguientes hechos:

El día 6 de mayo, cuando se dirigía a su hogar a pie fue agredida por un sujeto, de aproximadamente 20 años, macizo, que la inmovilizó con sus manos por algunos momentos. Intentó retenerla, pero ella logró empujarlo con fuerza y gritar por ayuda a los vecinos; el cayó contra un cerco en tanto que ella se azotó fuertemente con el codo en el suelo. Luego de reponerse, el sujeto se dio a la fuga.

El día 8 de mayo, a las 21.30 horas, salió de su casa en dirección de una farmacia y al llegar a la esquina se encontró con un sujeto oculto tras un poste de la luz pública y frente a una camioneta con cubierta de color rojo. Al advertir esa escena y recordando el suceso anterior, huyó del lugar alcanzando a avanzar una cuadra, momento en el cual se le atravesó un taxibus con sus cortinas cerradas y fuera de servicio, abriéndose la puerta

frente a ella. Seguidamente llegó al lugar la camioneta roja que ya había observado, esta vez con varias personas en su interior, ante lo cual buscó refugio en la mampara de una casa.

Dada su condición de hija de un detenido-desaparecido y su activa participación en la Agrupación de Familiares de Víctimas de la Agresión recurrió de amparo, dando a conocer los hechos antes señalados. Con fecha 20 de mayo del 87, el tribunal resolvió acoger la solicitud de protección otorgándole resguardo policial por un período de dos meses.

3. Apremios ilegítimos o torturas.

a) En Santiago

3.1 López Payacán, Héctor; estudiante, 18 años.

Detenido el día primero de mayo por efectivos de Carabineros, que lo golpearon y le rociaron un líquido irritante en los ojos. Posteriormente los policías lo entregaron a civiles que en un furgón utilitario lo llevaron a un recinto secreto, donde fue interrogado y golpeado. (Ver Arrestos con ocasión del Día del Trabajo).

3.2 Cortez Ahumada, Hugo Germán; obrero del POJH, 26 años.

El 2 de mayo, fue detenido en su domicilio, por agentes de la Central Nacional de Informaciones. En la misma casa fue golpeado por sus aprehensores. (Ver relato en capítulo Arrestos: Cortez Ahumada, Hugo Germán y otros).

3.3 Delgado Soto, Marco Antonio; empleado, 25 años.

Fue secuestrado el 6 de mayo por civiles que lo sometieron a apremios físicos y psicológicos. (Ver relato en capítulo Secuestros: Delgado Soto, Marco Antonio).

3.4 Arancibia Cabrera, Julia Margarita; monitora de talleres artesanales, 38 años.

El 7 de mayo fue secuestrada por civiles que la mantuvieron en un vehículo en marcha durante, aproximadamente, tres horas. Durante este tiempo, se le mantuvo con la vista vendada y fue objeto de apremios físicos y psicológicos. (Ver relato en capítulo Secuestros: Arancibia Cabrera, Julia Margarita).

3.5 Delgado Soto, Marco Antonio; empleado, 25 años.

El 8 de mayo fue secuestrado por segunda vez en el mes y nuevamente fue objeto de apremios. (Ver relato en capítulo Secuestros: Delgado Soto, Marco Antonio).

3.6 Cuevas Pineda, José Eleodoro; obrero, 39 años.

Fue secuestrado por civiles el 17 de mayo y abandonado en un sitio erizado al día siguiente. Lo llevaron a un recinto donde fue torturado, con resultado de lesiones. (Ver relato en capítulo Secuestros: Cuevas Pineda, José Eleodoro).

3.7 Mery Salgado, Jorge Adrián; cesante, 31 años.

El 27 de mayo fue secuestrado por unos civiles y conducido a un recinto desconocido, siendo objeto de apremios físicos y psicológicos. El 29 de mayo fue abandonado en una calle en el sector de La Reina. (Ver relato en capítulo Secuestros: Mery Salgado, Jorge Adrián).

3.8 Vega Peralta, Juan Pablo; artesano, 27 años.

Secuestrado el 28 de mayo por civiles, permaneció 23 días recluido en un recinto desconocido, donde fue objeto de apremios. (Ver relato en capítulo Secuestros: Vega Peralta, Juan Pablo).

3.9 Espinoza Zurita, José Hernán; operario gráfico, 30 años.

El 30 de mayo, fue secuestrado por civiles y conducido a un recinto desconocido. En este lugar fue objeto de apremios físicos y psicológicos. (Ver relato en capítulo Secuestros: Espinoza Zurita, José Hernán).

b) En Provincias

Temuco

3.10 Córdova Parra, Pablo Enrique; estudiante.

Detenido el 15 de mayo por efectivos de Investigaciones y llevado a la Prefectura de la policía civil. Fue objeto de golpes y amenazas. Su detención no fue reconocida. (Ver relato en capítulo Privación de Libertad en Provincias, Temuco).

4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones.

a) En Santiago

4.1 Carrasco Moreno, Jacqueline del C.

4.2 López Riquelme, Pablo Luis; mecánico, 27 años.

4.3 Rosales Contreras, Rosa Valeska; estudiante, 18 años.

Estas 3 personas fueron detenidas el día primero de mayo por efectivos de Carabineros, quienes les propinaron golpes con sus bastones policiales, puños y pies. (Ver "Arrestos con ocasión del Día del Trabajo").

4.4 Almarza Garay, Patricia Alejandrina; dueña de casa, 27 años.

4.5 Rojas Bravo, Rosa Elvira; dueña de casa, 30 años.

4.6 Zapata Almarza, Romina Paz; 5 años de edad.

Las dos mujeres y la menor (hija de Patricia Almarza) fueron heridas por impacto de perdigones el día primero de mayo, en momentos que se encontraban en calle María Luisa Bombal, a 3 cuadras de Avda. Recoleta. El lugar se encontraba a oscuras debido a un apagón que afectó la capital y otras regiones del país.

Concurrieron a la posta del Hospital J.J. Aguirre, donde se les prestó la atención médica correspondiente y prestaron declaración ante el carabineiro de turno en el centro asistencial.

Patricia Almarza fue impactada en una mano y en una de sus nalgas. Rosa Rojas resultó impactada en la sien derecha. Y la niña resultó herida en uno de sus hombros.

4.7 Oportus Sandoval, Juan José; obrero, 22 años.

El 16 de mayo resultó herido a bala en el hombro izquierdo, en momentos que junto a un grupo de amigos se retiraba de una fiesta en el sector de Villa Los Copihues, Peñalolén, cuyo objetivo era

juntar fondos para las "Colonias Urbanas". Los disparos fueron efectuados por efectivos de Carabineros.

La actividad se desarrolló en una sede del "Colectivo de Mujeres" del sector y contó con el apoyo de la iglesia local, a la que pertenecen las Colonias Urbanas. Estas son organizaciones que están orientadas a dar recreación a los niños de los sectores más pobres de las zonas de Santiago, y sus actividades en tal sentido se desarrollan en los meses de verano.

Juan Oportus fue trasladado a la posta del Hospital del Salvador donde permaneció hasta el 25 de mayo. Allí le dijeron que llegaría una citación a la casa para comparecer al tribunal correspondiente.

4.8 Bustos Valencia, David Eduardo; obrero, 21 años.

4.9 Henríquez Soto, Alex Wladimir; ayudante de Publicidad, 19 años.

Los dos jóvenes fueron detenidos el 28 de mayo por efectivos militares, siendo duramente golpeados y posteriormente dejados en libertad. (Ver capítulo de Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas).

b) En Provincias

La Serena

1. Urra Rojas, Alberto Aníbal; estudiante de Ingeniería, 20 años.

Detenido en la vía pública en la ciudad de La Serena, en manifestación convocada por la CONFECHE. Resultó herido por impacto de balín, efectuado por carabineros. (Ver relato en capítulo Arrestos Colectivos en Provincias: Arrestos en manifestaciones de estudiantes universitarios en provincias: La Serena).

5. Relegaciones.

5.1 Baltra Moreno, Mireya Elba; ex parlamentaria, 55 años.

5.2 Campusano, Julieta; ex parlamentaria, 69 años.

Ambas fueron detenidas el 12 de mayo, por funcionarios de Investigaciones y luego relegadas por el gobierno, Mireya Baltra a la localidad de Puerto Aysén y Julieta Campusano a Sierra Gorda, y después trasladada a Camiña. (Ver relato en especial de este mismo informe sobre Ingreso de Exiliados).

6. Abusos de poder.

6.1 Pérez Pacheco, Juan de Dios; comerciante, 26 años.

El 4 de mayo, cerca de las 19.00 horas, fue detenido por carabineros en las afueras de un restaurante en la población Exequiel González Cortés. Iba saliendo de este local, junto a otras personas, y al ver que llegaban unos carabineros al lugar, se asustó, pues no portaba documentos y se puso a correr. Los uniformados procedieron a hacer uso de sus armas de fuego, impactándole un proyectil en una pierna.

Lo subieron a un bus policial y fue conducido a un recinto hospitalario. Luego de ser atendido lo trasladaron a la 13a. Comisaría de Carabineros.

Al día siguiente fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusado de agredir con arma blanca a un funcionario policial. Fue enviado a la Penitenciaría. El 9 de mayo lo encargaron reo por maltrato a carabineros y permanece recluido en el hospital del recinto carcelario mencionado.

6.2 Guzmán Vega, Lucía; dueña de casa, 32 años.

El domingo 17 de mayo, en la población Lo Franco, los menores José Luis Santherland Guzmán, 15 años, Juan Carlos Barahona González, 15 años, y Juan Pablo Olivares Betanzo, regresaban de comprar un cigarrillo, cuando fueron interceptados por 3 individuos con la pretensión de quitárselo. Como los menores se negaron, comenzaron a ser golpeados; los pusieron contra un muro y les apuntaron con un arma de fuego. En esos momentos llegó al lugar la señora Lucía Guzmán, madre del menor José Luis Santherland, tratando de interceder, pero fue violentamente golpeada; en vista de lo cual optó por recurrir al Retén de Carabineros N° 22. Regresó con una pareja de carabineros, y al llegar al lugar de los hechos, pudo constatar que los individuos habían golpeado a varios jóvenes y adultos que intentaron detenerlos. Tal fue el caso de Mario Manríquez Ayala, quien fue brutalmente golpeado, obligado a tenderse en el suelo y por

último fue arrastrado.

Los carabineros lograron detener a dos de los sujetos agresores y el tercero se dio a la fuga. Los detenidos fueron José Euralio González Valenzuela, efectivo de la FACH; y el cabo de Carabineros, Alex Enrique Quiroz González, placa N° 1364.

El 24 de mayo los afectados concurrieron al 24° Juzgado del Crimen, para ratificar la denuncia, compareciendo también, en calidad de detenido, el cabo de Carabineros; y por su cuenta, el efectivo de la FACH.

6.3 González González, Moisés Patricio; obrero, 25 años.

En querrela presentada por su cónyuge ante el 1er. Juzgado del Crimen de San Miguel, relata las circunstancias en que resultó muerto Moisés González, luego de haber sido detenido por carabineros en la madrugada del día 30 de mayo en la vía pública.

El viernes 29, habiendo salido con unos amigos de su trabajo en la hora que habitualmente lo hacía, no llegó a su hogar. Al día siguiente, en horas de la tarde, supo, por un carabinero de la 10a. Comisaría, que su marido se encontraba inter-

nado en el Hospital Barros Luco. A través de otro policía, familiar de ellos, supieron que había sido detenido por efectivos de la 10a. Comisaría en manifiesto estado de ebriedad y enviado a la Posta "porque no se podía mantener en pie debido a su ebriedad". Sin embargo, los médicos que lo atendieron en el referido hospital, le señalaron a la familia que su marido había ingresado al centro asistencial en la madrugada del sábado 30, con su camisa y pantalón manchados con sangre y completamente mojado, como si alguien lo hubiera puesto bajo una ducha. Agregaron que había llegado prácticamente muerto y que gracias a la operación al cerebro de que fue objeto, pudo sobrevivir algunos días, afirmando que había sido golpeado en el cráneo. Moisés González falleció el 3 de junio, a causa de un Traumatismo Cráneo Encefálico, según señala el certificado de defunción.

Por otro lado, el informe policial señala que ingresó a la Unidad Policial a las 03.05 horas del sábado 30 de mayo, y en el recinto hospitalario ingresando a las 02.48 horas del mismo día. La querrela es por el delito de homicidio en contra de quienes resulten responsables.

7. Querrela por muerte de Erasmo Vásquez.

Valdivia

El 27 de mayo se presentó una querrela ante el 4° Juzgado del Crimen contra las personas que resultaren responsables de la muerte de Erasmo Juvenal Vásquez San Martín, de 27 años, ocurrida el 13 de mayo a las 17.00 horas.

El día señalado, alrededor de las 5 de la mañana, irrumpieron con violencia en el domicilio de la víctima una mujer y dos hombres que no se identificaron ni señalaron su condición de agentes de Investigaciones —como resultaron ser—, quienes al mismo tiempo que registraban la casa, a gritos e insultos pedían a la dueña de casa que les indicara donde estaba su hijo, sin individualizarlo. Esto obligó a la señora a preguntar varias veces a quién hacían referencia, puesto que tiene cuatro hijos. Luego de registrar la casa que ocupaba su hijo Erasmo en el mismo sitio, lo llevaron detenido.

Más tarde, alrededor de las 11.00 horas, la

madre fue a Investigaciones para averiguar su situación. Allí le dijeron que debía volver a las 17.30 horas, porque en ese momento no lo podía ver, pues lo habían sacado para hacer unas diligencias. Al ir a esa hora se le indicó que regresara a las 20.00 horas, agregando que podía llevarle ropa y café. A las 20.00 horas fue atendida por la misma mujer detective que lo había hecho las veces anteriores, manifestándole que definitivamente no podría verlo dado que había sido puesto a disposición del Juzgado a fin de determinar su participación en unos robos.

Al día siguiente, alrededor de las 13.00 horas, la madre fue informada en el Juzgado que su hijo se había suicidado ahorcándose a las 17.30 horas del día 13 de mayo.

Su madre interpuso una querrela criminal a fin de que se investigaran los hechos y se procese a las personas que resulten responsables de la muerte de Erasmo Vásquez.

8. Represión estudiantil.

a) En Santiago

Reyes Donoso, Javier Fernando; estudiante Enseñanza Media, 18 años.

El estudiante del 4º año de contadores del Instituto "Libertador Bernardo O'Higgins", fue expulsado del establecimiento educacional, obligando a su apoderado a firmar un documento donde se señala que su retiro del colegio es "voluntario". El joven, junto a otros presidentes de curso, habían solicitado a la directora, Patricia Bahamondes, el arreglo de duchas del camarín y la posibilidad de elegir un Centro de Alumnos.

La directora, en un comienzo fijó la fecha 15 de mayo para realizar los arreglos de las duchas, pero posteriormente revocó dicha decisión. Ante ello, los estudiantes se reunieron en el patio, siendo acusados por la directora de hacer "política" y amenazó con expulsar al afectado, lo que efectivamente ocurrió.

Los afectados fueron sumariados por la autoridad universitaria acusados de proferir ofensas y daños a la propiedad, luego de realizarse una jornada de movilización estudiantil convocada por la CONFECH. En esta jornada se solicitaba la renuncia del rector delegado y que, además, éste entregara todos los antecedentes que poseyera en relación con el atentado que le costó la vida al general Carlos Prats y su esposa en Buenos Aires, el año 1974. (Ver relato en capítulo Arrestos Colectivos en Provincias, La Serena).

b) En Provincias

La Serena

Alvarez, Renán; ex presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Serena.

Espinoza, Iván; dirigente Centro de Alumnos, Universidad de La Serena.

Farías, Manuel; presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Serena.

Hermosilla, Antonio; tesorero Federación Estudiantes Universidad de La Serena.

Loyola, Yanko; vicepresidente Federación de Estudiantes Universidad de La Serena.

Vega, Ricardo; dirigente Centro de Alumnos, Universidad de La Serena.

ESTADISTICA GENERAL.

(AL 31 DE MAYO DE 1987)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos	15
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	28
Secuestros	13
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago	56

1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Copiapó y Caldera	4
Talca	3
Valdivia	1
<hr/>	
Total de arrestos	8
<hr/>	
Arrestos en allanamientos poblacionales	—
<hr/>	
Total de arrestos en allanamientos a poblaciones	—
<hr/>	
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Antofagasta	25
La Serena	1
San Felipe	4
Valparaíso	2
Talca	16
Concepción	26
Valdivia	10
<hr/>	
Total de arrestos en manifestaciones colectivas	84
<hr/>	
Secuestros	
Temuco	1
<hr/>	
Total de secuestros	1
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias	93

1.3 Total de personas privadas de libertad en el país 149

1.4 Organismos aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1 Arrestos practicados por C.N.I.			
1.4.1.1 Arrestados por CNI	1	4	5
1.4.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.	—	—	—
1.4.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en CNI.	1	4	5

Plazo del arresto

Hasta 5 días.	1	4	5
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	—	1	1
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	3	4
A Tribunal por delito terrorista(1)	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros	36	87	123
--	-----------	-----------	------------

Plazo del arresto

Hasta 5 días.	36	87	123
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	2	29	31
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	10	4	14
A Tribunal por delito terrorista(1)	—	2	2
A Tribunal por falta o contravenciones	24	52	76
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

	Stgo.	Prov.	Total
Plazo del secuestro			
Hasta 5 días	12	1	13
Más de 5 días	1	—	1
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	13	1	14
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
A Tribunal por delito terrorista(3)	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.5. Privaciones de libertad por Estado de Sitio

1.5.1	Decretadas en el mes	—	—	—
1.5.2	Acumuladas en el transcurso del año 1987	—	—	—
1.5.3	Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de mayo	—	—	—

(3) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	3	1	4
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	3	1	4
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	2	—	2
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	1	2
A Tribunal por delito terrorista(2)	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—
1.4.4 Arrestos practicados por otros.	3	—	3
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	3	—	3
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	2	—	2
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	—	1
A Tribunal por delito terrorista(2)	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—
1.4.5 Secuestros			
Practicados por desconocidos	11	—	11
Practicados por la CNI.	—	—	—
Practicados por Carabineros	—	—	—
Practicados por Investigaciones.	2	1	3
Practicados por militares.	—	—	—
Total secuestros.	13	1	14

(2) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6. Resumen de privaciones de libertad practicadas en el país en el curso del año 1987

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Total
Total de privaciones de libertad.....	149	323	162	112	149	895

Plazo de privación de libertad

Hasta 5 días.....	147	323	162	111	148	891
Más de 5 días.....	2	—	—	1	1	4
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—

Destino

Libertad.....	12	302	57	58	47	476
Relegados.....	—	—	1	—	2	3
Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista.....	120	12	24	36	22	214
A Tribunal por delito terrorista(4).....	2	2	—	—	2	6
A Tribunal por falta o contravenciones.....	15	7	80	18	76	196
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—
Total.....	149	323	162	112	149	895

Organismos aprehensores

1.6.1 C.N.I.						
1.6.1.1 Arrestados por CNI.....	3	11	1	13	5	33
1.6.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.....	—	—	2	2	—	4
1.6.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI.....	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI.....	3	11	3	15	5	37
1.6.2 Arrestados por Carabineros.....	131	305	143	85	123	787
1.6.3 Arrestados por Investigaciones.....	9	3	6	4	4	26
1.6.4 Arrestados por otros.....	—	—	—	4	3	7
1.6.5 Secuestro por desconocidos.....	6	4	10	3	11	34
1.6.6 Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales.....	—	—	—	1	3	4
Total de privaciones de libertad.....	149	323	162	112	149	895

(4) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6.1 Resumen de privaciones de libertad practicadas en Santiago en el curso del año 1987

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Total
Total de privaciones de libertad.	120	21	133	82	56	412

Plazo de privación de libertad

Hasta 5 días.	118	21	133	81	55	408
Más de 5 días.	2	—	—	1	1	4
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—

Destino

Libertad	8	12	44	47	17	128
Relegados	—	—	1	—	2	3
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.	—	—	—	—	—	—
Muertes.	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	106	3	19	31	13	172
A Tribunal por delito terrorista(5)	2	2	—	—	—	4
A Tribunal por falta o contravenciones	4	4	69	4	24	105
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—	—	—	—
Total.	120	21	133	82	56	412

Organismos aprehensores

1.6.1 C.N.I.						
1.6.1.1 Arrestados por CNI	3	7	1	8	1	20
1.6.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	—	2	2	—	4
1.6.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	3	7	3	10	1	24
1.6.2 Arrestados por Carabineros	105	7	114	63	36	325
1.6.3 Arrestados por Investigaciones	7	3	6	4	3	23
1.6.4 Arrestados por otros	—	—	—	1	3	4
1.6.5 Secuestro por desconocidos.	5	4	10	3	11	33
1.6.6 Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	1	2	3
Total de privaciones de libertad.	120	21	133	82	56	412

(5) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

**1.6.2 Resumen de privaciones de libertad practicadas
en provincias en el curso del año 1987**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Total
Total de privaciones de libertad.....	29	302	29	30	93	483
Plazo de privación de libertad						
Hasta 5 días.....	29	302	29	30	93	483
Más de 5 días.....	—	—	—	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—
Destino						
Libertad	4	290	13	11	30	348
Relegados	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	14	9	5	5	9	42
A Tribunal por delito terrorista(6)	—	—	—	—	2	2
A Tribunal por falta o contravenciones.....	11	3	11	14	52	91
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—	—	—
Total.....	29	302	29	30	93	483
Organismos aprehensores						
1.6.1 C.N.I.						
1.6.1.1 Arrestados por CNI	—	4	—	5	4	13
1.6.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	—	—	—	—	—
1.6.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	—	4	—	5	4	13
1.6.2 Arrestados por Carabineros.....	26	298	29	22	87	462
1.6.3 Arrestados por Investigaciones	2	—	—	—	1	3
1.6.4 Arrestados por otros	—	—	—	3	—	3
1.6.5 Secuestro por desconocidos.....	1	—	—	—	—	1
1.6.6 Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	—	1	1
Total de privaciones de libertad.....	29	302	29	30	93	483

(6) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

**1.7. Cuadro comparativo de privaciones de libertad
en el mismo período de los últimos tres años**

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones en el país		
	85	86	87	85	86	87	85	86	87
Enero	76	37	120	55	77	29	131	114	149
Febrero	65	105	21	252	59	302	317	164	323
Marzo	117	191	133	26	93	29	143	284	162
Abril	442	693	82	61	407	30	503	1.100	112
Mayo	101	546	56	60	156	93	161	702	149
Total	801	1.572	412	454	792	483	1.255	2.364	895

1.9. Privaciones de libertad en provincias (análisis por regiones)

	Mes de mayo			Total acumulado en 1987		
	Individuales(8)	Colectivas	Total	Individuales(8)	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá)	—	—	—	4	6	10
2a. Región (Antofagasta)	—	25	25	—	36	36
3a. Región (Atacama)	4	—	4	7	—	7
4a. Región (Coquimbo)	—	1	1	6	1	7
5a. Región (Valparaíso)	—	6	6	8	37	45
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	—	—	—	1	—	1
7a. Región (Maule)	3	16	19	3	16	19
8a. Región (Bío-Bío)	—	26	26	8	42	50
9a. Región (La Araucanía)	1	—	1	2	274	276
10a. Región (Los Lagos)	1	10	11	21	10	31
11a. Región (Aysén)	—	—	—	1	—	1
12a. Región (Magallanes)	—	—	—	—	—	—
Total	9	84	93	61	422	483

1.10 Desenlace de las privaciones de libertad (Comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

Año 1987	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Total
1. Total de privaciones de libertad	149	323	162	112	149	895
2. Libres sin cargo alguno	12	302	57	58	47	476
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	1	—	2	3
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—
6. Muertes	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	12	302	58	58	49	479
PORCENTAJES (0/o)	8,05	93,50	35,80	51,79	32,89	53,52
8. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	100	—	16	19	16	151
9. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	15	7	80	18	76	196
10. Subtotal (8 + 9)	115	7	96	37	92	347
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)	127	309	154	95	141	826
PORCENTAJES (0/o)	85,23	95,67	95,06	84,82	94,63	92,29
12. Acusados ante tribunales encargados reos	22	14	8	17	8	69
PORCENTAJES (0/o)	14,77	4,33	4,94	15,18	5,37	7,71
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (0/o)	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	149	323	162	112	149	895

(8) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros.

1.8. Cuadro comparativo de privaciones de libertad practicadas en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Arrestos individuales(7)			Arrestos practicados en manifestaciones colectivas			Total de arrestos																				
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total																		
Enero	49	29	78	28	72	100	23	9	32	27	26	53	9	5	14	97	20	117	76	55	131	37	77	114	120	29	149
Febrero	19	252	271	28	40	68	17	24	41	46	-	46	77	19	96	4	278	282	65	252	317	105	59	164	21	302	323
Marzo	50	26	76	37	10	47	32	6	38	67	-	67	154	83	237	101	23	124	117	26	143	191	93	284	133	29	162
Abril	55	58	113	132	30	162	33	13	46	387	3	390	561	377	938	49	17	66	442	61	503	693	407	1.100	82	30	112
Mayo	24	31	55	62	30	92	28	9	37	77	29	106	484	126	610	28	84	112	101	60	161	546	156	702	56	93	149
Total	197	396	593	287	182	469	133	61	194	604	58	662	1.285	610	1.895	279	422	701	801	454	1.255	1.572	792	2.364	412	483	895

(7) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros.

1.10.1. Desenlace de las privaciones de libertad (Comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas en la Vicaría)

Año 1987	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Total
1. Total de privaciones de libertad.	120	21	133	82	56	412
2. Libres sin cargo alguno	8	12	44	47	17	128
3. Relegados por simple resolución administrativa. —	—	—	1	—	2	3
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—
6. Muertes	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales.	8	12	45	47	19	131
PORCENTAJES (°/o)	6,67	57,14	33,83	57,32	33,93	31,80
8. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno.	99	—	15	16	8	138
9. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	4	4	69	4	24	105
10. Subtotal (8 + 9)	103	4	84	20	32	243
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9).	111	16	129	67	51	374
PORCENTAJES (°/o)	92,50	76,19	96,99	81,71	91,07	90,78
12. Acusados ante tribunales encargados reos	9	5	4	15	5	38
PORCENTAJES (°/o)	7,50	23,81	3,01	18,29	8,93	9,22
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	120	21	133	82	56	412

1.10.2. Desenlace de las privaciones de libertad (Comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1987	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Total
1. Total de privaciones de libertad.	29	302	29	30	93	483
2. Libres sin cargo alguno	4	290	13	11	30	348
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—
6. Muertes	—	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales.	4	290	13	11	30	348
PORCENTAJES (0/o)	13,79	96,03	44,83	36,67	3,23	72,05
8. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	1	—	1	3	8	13
9. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	11	3	11	14	52	91
10. Subtotal (8 + 9)	12	3	12	17	60	104
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)	16	293	25	28	90	452
PORCENTAJES (0/o)	55,17	97,02	86,21	93,33	96,77	93,58
12. Acusados ante tribunales encargados reos	13	9	4	2	3	31
PORCENTAJES (0/o)	44,83	21,98	13,79	6,67	3,23	6,42
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (0/o)	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	29	302	29	30	93	483

1.11. Personas privadas de libertad en el país que han sido puestas a disposición de un tribunal acusadas por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista y que han sido encargadas reos

Mes	Número de privaciones de libertad en el país			Procesados en Tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(9)		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero . .	120	29	149	9	13	22	2	—	2
Febrero .	21	302	323	5	9	14	2	—	2
Marzo . .	133	29	162	4	4	8	—	—	—
Abril . . .	82	30	112	15	2	17	—	—	—
Mayo . . .	56	93	149	5	3	8	—	—	—
Total . . .	412	483	895	38	31	69	4	—	4
Porcentajes (0/o).	(100)	(100)	(100)	(9,22)	(6,42)	(7,71)	(0,97)	(—)	(0,45)

(9) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes de mayo en Santiago 61
- 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

Mes	1985	1986	1987
Enero	16	15	33
Febrero	58	9	17
Marzo	18	45	24
Abril	50	48	42
Mayo	35	32	61
Total	177	149	177

3. APREMIOS ILEGÍTIMOS O TORTURAS DURANTE EL MES DE MAYO (Torturas y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios ilegítimos o torturas en Santiago(10) 9
- 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos o torturas en el mismo período de los últimos tres años

Mes	1985	1986	1987
Enero	8	2	4
Febrero	3	4	8
Marzo	4	5	9
Abril	7	3	16
Mayo	3	3	9
Total	25	17	46

(10) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

**4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES DE MAYO
(En Santiago)(11)**

Con resultado de muerte	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	9
Con resultado de daños en bienes materiales	—

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1985	1986	1987	1985	1986	1987	1985	1986	1987
Enero	1	—	—	11	6	1	1	—	—
Febrero.....	—	—	1	10	11	1	—	—	—
Marzo	1	2	1	12	34	23	—	1	—
Abril	2	—	1	20	23	14	1	6	—
Mayo.....	—	1	—	16	37	9	1	2	—
Total.....	4	3	3	69	111	48	3	9	—

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN MES DE MAYO DE 1987

	Santiago	Provincias	Total
Producto de torturas	—	—	—
Producto de violencias innecesarias	—	—	—
Asesinatos políticos de opositores	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno	—	—	—
Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles).....	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales	—	—	—
Otras muertes	—	—	—
Total.....	—	—	—

(11) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente en la Vicaría de la Solidaridad.

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año(12)

Mes	Producto de torturas		Producto de violencias innecesarias		Asesinatos políticos opositores		Asesinatos políticos de partidarios del gobierno		Informadas en enfrentamientos (sólo civiles)		De miembros de FF.AA. y policiales		Otras muertes		Total	
	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total
Enero ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero..	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Marzo ...	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	2
Abril	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	3	—
Mayo....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total....	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	—	5	6

(12) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

Período	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(13)			Otras muertes(14)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-mayo 1985 .	4	2	6	4	1	5	8	4	12	16	7	23
Enero-mayo 1986 .	4	—	4	3	2	5	6	2	8	13	4	17
Enero-mayo 1987 .	—	—	—	3	—	3	2	1	3	5	1	6

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	T o t a l
Enero	7 (104)	6 (8)	1 (1)	14 (113)
Febrero	7 (9)	7 (7)	2 (2)	16 (18)
Marzo	15 (26)	13 (19)	10 (217)	38 (262)
Abril	7 (7)	11 (27)	1 (1)	19 (35)
Mayo	4 (7)	13 (31)	1 (39)	18 (77)
Total	40 (153)	50 (92)	15 (260)	105 (505)

6.1. Total en el mismo período en:

1985	103 (635)	57 (146)	9 (9)	169 (790)
1986	131 (1.018)	64 (104)	39 (39)	234 (1.161)

Nota: Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

6.2. Recursos de protección

	En el mes	En el curso del año
	1	7

(13) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4: Violencias innecesarias en Santiago.

(14) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales, y otras muertes.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	97	245
1974	27	195	222
1975	18	56	74
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
Totales	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excm. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontaron los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1987 (Practicadas por orden del Ministerio del interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Santiago	—	—	1	—	2	3
Provincias	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	1	—	2	3

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1986

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Santiago	—	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1985

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Santiago	—	—	13	15	—	28
Provincias	6	2	7	15	8	38
Total	6	2	20	30	8	66

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de mayo de 1987

(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel
En libertad bajo fianza
Total

10. CONDENADOS. Cifras en el último día del mes de mayo de 1987

(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel
Cumpliendo condena de relegación	—
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos
Cumpliendo condena de extrañamiento
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena
Total

11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.
Santiago	113	113	115	120
Provincias	200	200	203	186
Total de procesados en cárceles.	313	313	318	306

Condenados	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.
Santiago
Provincias	33
Total de condenados en cárceles.

Total de prisioneros	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.
Santiago
Provincias
Total de prisioneros en el país..

12. EXILIADOS

12.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de mayo de 1987 22

12.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
1987	78	29	119	38	22	286
1986	95	22	83	78	40	318
1985	23	9	28	10	14	84

12.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de mayo de 1987 5

12.4. Otras gestiones realizadas en el mes. 15

12.5. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año. 153

12.6. Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según información oficial al 31 de mayo de 1987. 739